

Rad.680013110004-2022-00078-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el escrito que antecede, se procedió a consultar la grabación de la audiencia realizada el día 5 de septiembre de 2022, encontrándose que en las consideraciones se dispuso disolver y dejar en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por los señores FREDDY EMILIO CALVETE QUIJANO y MILENA MARGARITA GOMEZ GALVIS, como consecuencia del divorcio, aspecto que no fue incluido en la parte resolutive del acta que consignó el acuerdo de las partes, por lo que dando aplicación al art. 286 del CGP, se dispone complementar el acta de conciliación en dicho sentido, para que junto a la presente providencia formen un solo escrito, para los efectos a que haya lugar.

En consecuencia, se dispone librar nuevamente los oficios que comunican el divorcio y su inscripción en el registro civil de matrimonio y nacimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **0109** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **26 de SEPTIEMBRE de 2022**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria Juzgado 4º. De Familia